



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194-2021-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 02 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 2405-2021-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 1464-2021-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 119-2021-HMPP-GM/GPP/SGIS de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, Informe N° 023-2021-HMPP-GM/GPP/SGIS/JIGZ, del Analista de Sistemas PAD de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, y el proyecto de Directiva N° 001-2021-GM-GPP-SGIS "USO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA) CON FORMA DIGITAL, DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el artículo 20° "son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6 "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Informe N° 119-2021-HMPP-GM/GPP/SGIS se remite el Informe N° 023-2021-HMPP-GM/GPP/SGIS/JIGZ, del Analista de Sistemas PAD de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, respecto del proyecto de Directiva N° 001-2021-GM-GPP-SGIS "USO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA) CON FORMA DIGITAL, DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO", solicitando su evaluación, aprobación y aplicación desde el 05 de julio del 2021, precisando que el Sistema de Gestión Documentaria – SISGEDO actual continuara solo en modo consulta;

Que, mediante Informe N° 1464-2021-HMPP-GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que habiendo revisado el proyecto de directiva y el anexo (manual de usuario: acceso y uso de la plataforma digital de gestión documentaria – Cerro Papel 2.0) cuenta con los requisitos necesarios, por lo cual recomienda y solicita su aprobación mediante resolución; es así que, a través del Memorando N° 2405-2021-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, ordena la aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2021-GM-GPP-SGIS "USO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA) CON FORMA DIGITAL, DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO", que contiene como anexo el MANUAL DE USUARIO: ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA – CERRO PAPEL 2.0;



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones delegadas y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y normas internas de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-2021-GM-GPP-SGIS "USO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA) CON FIRMA DIGITAL, DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO", que consta de IX Títulos y un Anexo que contiene el MANUAL DE USUARIO: ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA – CERO PAPEL 2.0, los mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la implementación y aplicación oficial de la DIRECTIVA N° 001-2021-GM-GPP-SGIS "USO DEL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (PLATAFORMA DIGITAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA) CON FIRMA DIGITAL, DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO", es a partir del 05 de julio del 2021,

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las Unidades Orgánicas competentes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y disponer adopten las acciones que resulten necesarias para la implementación de la Directiva aprobada en el artículo primero, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, y en los aplicativos informáticos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

MÁRCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE